

Ab. Roberto López Romero
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO
PORTOVIEJO



REGISTRO NÚMERO: (2.014)

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ECUATEINCO CIA. LTDA., QUE OTORGAN LOS SEÑORES: ABOGADO PEDRO EMIGDIO CORTEZ ASCENCIO E INGENIERA SONIA SUSANA PALACIOS SÁNCHEZ A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ MARÍA BRUNET CAÑADO.....

CUANTIA: INDETERMINADA.....

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy Martes catorce de Agosto del año dos mil doce; ante mí, Abogado **ROBERTO MARCELINO LOPEZ ROMERO**, Notario Público Octavo del Cantón, comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ECUATEINCO CIA. LTDA.**, por una parte en calidad de **CEDENTES**, los señores: **PEDRO EMIGDIO CORTEZ ASCENCIO y SONIA SUSANA PALACIOS SÁNCHEZ**, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil divorciados, de profesión Abogado e Ingeniera Comercial, respectivamente, domiciliados en la ciudad de Manta y de tránsito por ésta ciudad de Portoviejo; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIO**, el señor **JOSÉ MARÍA BRUNET CAÑADO**, de nacionalidad español, mayor de edad, de estado civil casado con la señora Irene Puigbo Casafont, domiciliado en la ciudad de Manta y de tránsito por ésta ciudad de Portoviejo. Los comparecientes son mayores de edad, y en el momento de la celebración del presente acto me presentaron sus cédulas de ciudadanía e identidad, respectivamente, cuyos números se anotan al final del presente contrato; así mismo examinados que fueron por mí, se estableció que los comparecientes son hábiles y capaces ante la Ley para obligarse y contratar, a quienes yo conozco personalmente

Ab. Roberto López Romero
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO
PORTOVIEJO



Doy Fé. Bien instruidos que fueron por mí, de la naturaleza, efectos jurídicos, objeto y resultados de la Escritura Pública, que en forma libre, voluntaria y espontánea se apresta a celebrar sin que exista presión ni coacción de ninguna clase, para su otorgamiento me hace la entrega de una Minuta, en la que solicita y autoriza la eleve a Escritura Pública, la misma que copiada textualmente es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, de la **COMPAÑÍA ECUATEINCO CIA. LTDA.**, que otorgan los señores: Abogado **PEDRO EMIGDIO CORTEZ ASCENCIO**, e Ingeniera **SONIA SUSANA PALACIOS SÁNCHEZ** a favor del señor **JOSÉ MARÍA BRUNET CAÑADO**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de Cedentes, los señores: Abogado **PEDRO EMIGDIO CORTEZ ASCENCIO** e Ingeniera **SONIA SUSANA PALACIOS SÁNCHEZ**; y, por otra parte, en calidad de Cesionario, el señor **JOSÉ MARÍA BRUNET CAÑADO.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** "LA COMPAÑÍA ECUATEINCO CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública autorizada por el Notario Público Octavo del cantón Portoviejo, Abogado Roberto López Romero, el treinta de julio del año dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el siete de octubre del año dos mil ocho; **B)** Con fecha veintidós de septiembre del año dos mil diez, ante el Notario Público Cuarto del cantón Manta, se celebró escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la Compañía ECUATEINCO CIA. LTDA., legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el catorce de diciembre del año dos mil diez; **C)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el seis de agosto del año dos mil doce, autorizó al Abogado

Ab. Roberto López Romero
NOTARIO PUBLICO OCTAVO
PORTOVIEJO



PEDRO EMIGDIO CORTEZ ASCENCIO, propietario de ciento veintiocho (128) participaciones, las mismas que cede a favor del señor **JOSÉ MARÍA BRUNET CAÑADO**, tal como se desprende de la copia del acta de la mencionada junta, que debidamente certificada se acompaña así como se autoriza a la señora Presidenta de la Junta, Priscila Cecibel Rodríguez Heredia, para que realice los trámites correspondientes a la escritura, y se adjunta el nombramiento como documentos habilitantes.

TERCERA: CESION.- Con los antecedentes expuestos, comparece el Abogado PEDRO EMIGDIO CORTEZ ASCENCIO, propietario de ciento veintiocho (128) participaciones iguales acumulativas e indivisibles acompañado de su ex - cónyuge Ingeniera SONIA SUSANA PALACIOS SÁNCHEZ, quienes tienen a bien ceder y transferir el total de las participaciones que poseen de la Compañía ECUATEINCO CIA. LTDA., a favor del señor: JOSÉ MARÍA BRUNET CAÑADO, de tal manera que en lo posterior el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL	# PARTICIPACIONES
JOSÉ MARÍA BRUNET CAÑADO	\$ 12.672,00	- 12.672
PRISCILA CECIBEL RODRÍGUEZ HEREDIA	128,00	128
TOTAL	\$ 12.800,00	12.800

El Cedente manifiesta de manera expresa que cede y transfiere las participaciones con todos sus derechos de uso, goce y usufructo, sin reservarse nada para sí. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** El Cesionario, señor JOSÉ MARÍA BRUNET CAÑADO, acepta la cesión de participaciones sociales hechas a su favor, por convenir a sus intereses. Hasta Aquí la minuta. Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de

Ab. Roberto López Romero
NOTARIO PUBLICO OCTAVO
PORTOVIEJO



rigor y estilo necesarias para dar mayor firmeza a éste instrumento.
Firma) Abogado Pedro Cortez Ascencio, Registro Profesional número 13-1998-30 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que para que surtan los efectos jurídicos contemplados en la Ley Notarial y civil vigente se la eleva a la categoría de Escritura Pública. Se cumplieron con todas las solemnidades sustanciales que la Ley exige para el efecto. Los documentos habilitantes que sirvieron de base se los agrega a la matriz protocolaria en los archivos de la Notaría a mi cargo. La cuantía de la presente escritura por su naturaleza es Indeterminada. Leída que les fue por mí el contenido íntegro de esta escritura Pública a los comparecientes de principio a fin, en clara y alta voz y para mayor constancia firma en unidad de acto conmigo, el Notario de todo lo cual doy fé.-

AB. PEDRO EMIGDIO CORTEZ ASCENCIO
CEDENTE. C.C. # 091389305-3

ING. SONIA SUSANA PALACIOS SÁNCHEZ
CEDENTE. C.C. # 130722666-0

SR. JOSÉ MARÍA BRUNET CAÑADO
CESIONARIO. C.I. # 131469828-2



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "ECUATEINCO CIA. LTDA." EL 6 DE AGOSTO DEL 2012



EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL
PRESENTADO. SE DEJO COPIA EN LOS ARCHIVOS
Portoviejo, _____

_____ Romero

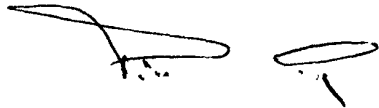
En la ciudad de Manta, a los seis días del mes de Agosto del año dos mil doce, siendo las nueve de la mañana, en las oficinas de la empresa "ECUATEINCO CIA. LTDA.", ubicadas en la calle 11 y Avenida 22, se reúnen los señores: José María Brunet Cañado, Pedro Emigdio Cortez Ascencio y la señora Priscila Cecibel Rodríguez Heredia, quienes conforman la totalidad del capital social de la compañía, y deciden reunirse en Junta General Extraordinaria de Socios, al tenor de lo dispuesto en el artículo ciento diecinueve de la Ley de Compañías, para conocer del siguiente orden del día:

1. Cesión de participantes sociales.

Preside la reunión el señor José María Brunet Cañado y actúa como secretaria Ad-hoc, la Gerente, señora Priscila Cecibel Rodríguez Heredia. Instalada la junta, el señor Pedro Emigdio Cortez Ascencio, propietario de ciento veintiocho participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América. Cada una, solicita a la Junta se le conceda autorización para ceder, ciento veintiocho participaciones del total de sus participaciones que tienen en la compañía en la siguiente forma y proporción a favor del señor José María Brunet Cañado. La Junta, luego de una breve deliberación, y previo renuncia expresa al derecho de preferencia que le asiste a todos los socios, por unanimidad de ciento veintiocho participaciones unánime, para que el señor Pedro Emigdio Cortez Ascencio, propietario de ciento veintiocho participaciones de un valor de un dólar cada una, ceda y transfiera ciento veintiocho participaciones de el total de sus participaciones.

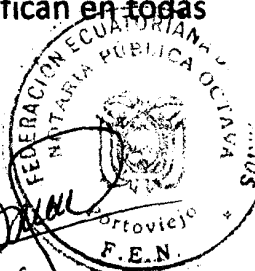
2. Se designa a la señora presidenta de la junta, Priscila Cecibel Rodríguez Heredia, para que realice los trámites correspondientes a la escritura, y se adjunta el nombramiento como documentos habilitantes.

Por no existir otros puntos que tratar se declara un receso para la elaboración del acta respectiva, luego de la cual se reinstala la junta y leída que fueron los presentes su contenido, se firman y ratifican en todas sus partes firmado por constancia todos los socios.



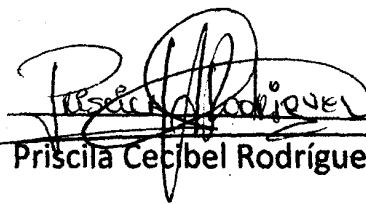
Pedro Emigdio Cortez Ascencio

SOCIO



José María Brunet Cañado

EL PRESENTE DOCUMENTO ORIGINAL AL ORIGINAL
PRESENTADO, SE DEJO COPIA EN LOS ARCHIVOS
DOY FE.
Portoviejo



Priscila Cecibel Rodríguez Heredia

SOCIO

SECRETARIA Ad-hoc

Ab. Roberto López Romero
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR



EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL
PRESENTADO: SE DEJO COPIA EN LOS ARCHIVOS

DOY FE:

Portoviejo,

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
Roberto López Romero
NOTARIO

Expediente: 96326

Usuario: vponce

Nombre: ECUATEINCO CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD \$):						12.800,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	678628	BRUNET CAÑADO JOSE MARIA	ESPAÑA	EXT. DIRECTA	12.544,0000	
2	0913893053	CORTEZ ASCENCIO PEDRO EMIGDIO	ECUADOR	NACIONAL	128,0000	
3	0912848322	RODRIGUEZ HEREDIA PRISCILA CECIBEL	ECUADOR	NACIONAL	128,0000	
TOTAL (USD \$):					12.800,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 20/12/2010 09:48:44

Econ. Zoila Ponce Delgado
Delegado del Intendente de Compañías - Portoviejo

FECHA DE EMISIÓN: 14/05/2012 11:07:56

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

REPÚBLICA DEL ECUADOR



PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL
SENTADO: SE DEJO COPIA EN LOS ARCHIVOS
BOY FE.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑIA
NOTARIO

Expediente: 96326

Nombre: ECUATEINCO CIA. LTDA.

IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FEC. NOMB	PER.	FEC. REG. MERC.	NO. REG. MERC.	ART.	RL/ADM	DOCUMENTOS
1314698281	BRUNET CAÑADO JOSE MARIA	ECUADOR	PRESIDENTE	06/06/2011	2	14/06/2011	621	15	A	Imagen
0912848322	RODRIGUEZ HEREDIA PRISCILA CECIBEL	ECUADOR	GERENTE	06/06/2011	2	14/06/2011	622	12	RL	Imagen

[Handwritten signature]



FECHA DE EMISIÓN: 14/05/2012 11:08:25 AM

Econ. Zoila Ponce Delgado

Delegado del Intendente de Compañías - Portoviejo

"La información referente a los representantes legales y administradores se la concede sin perjuicio de la que consta inscrita actualmente en el Registro Mercantil o de la posible renuncia de los indicados funcionarios y que no haya sido comunicado a esta Institución."

Usuario: vponce

NOTARIA PÚBLICA OCTAVA DEL CANTON PORTOVIEJO.-

RAZON: Que al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía ECUATEINCO CIA. LTDA., celebrada el treinta de julio del año dos mil ocho, y que reposa en los archivos de la Notaría Pública Octava, se toma nota del contenido de la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales, otorgada por los señores Abogado Pedro Emigdio Cortez Ascencio e Ingeniera Sonia Susana Palacios Sánchez a favor del señor José María Brunet Cañado. Se dejó copia y anotada en los archivos de la Notaría a mi cargo, la presente anotación se lo hace de conformidad con lo prescrito en la norma pertinente en la Ley de Compañías vigente. Doy Fe.-

Portoviejo, 19 de Septiembre del 2012


~~.....~~
~~.....~~
~~.....~~
NOTARIO PÚBLICO OCTAVA
..... PORTOVIEJO



ZON:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "ECUATEINCO CIA. LTDA." DEL SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR LOS SEÑORES: PEDRO EMIGDIO CORTES ASCENCIO y SONIA SUSANA PALACIOS SANCHEZ , A FAVOR DEL SEÑOR: JOSE MARIA BRUNET CAÑADO, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO OCTAVO DEL CANTON PORTOVIEJO, ABG. ROBERTO MARCELINO LOPEZ ROMERO, EL DIA CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA PUBLICA

MANTA, 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2.012

Registro Mercantil Manta



0013139

Abg. Juan Carlos González Linares
Abg. Juan Carlos González Linares



**Registrador Mercantil
del Cantón Manta**

Revisión Legal : ZCV

Texto: RBD